



# Resolución de Administración

## Nº 070-2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe nº 164-2025-GRA/GRTC-OPPS-UPR, de la Unidad de Presupuesto, Memorándum Nº 076-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración, solicitando apertura de caja chica Sede Central para el ejercicio fiscal 2025; y,

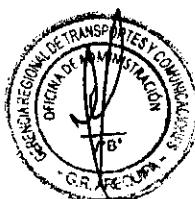
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77 .15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;



Que, mediante Memorándum Nº 076-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración, solicitando apertura de caja chica Sede Central para el ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de poder cubrir el pago de gastos menores y atender las necesidades que se presenten para el cumplimiento del Plan de Trabajo en el presente año, por ello, solicita la apertura de caja chica por el monto de S/ 6,500.00 a nombre de la Sra Yenny Yuliet Medina Andia; el cual es elevado a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas para su respectivo trámite correspondiente;

Que, con Informe Nº 0164-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR, de fecha 04 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2025 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:



# Resolución de Administración

## Nº 070-2025-GRA/GRTC-OA

02, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal: 011 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos. Asimismo, adjunta el reporte SIAF correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus funciones de la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica de la Sede Central de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

META	CLASIF.	DESCRIPCION	MONTO
11	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00
11	2.3.15.11	Repuestos y accesorios	700.00
11	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina.	700.00
11	2.3.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	300.00
11	2.3.199.14	Símbolos, distintivos y condecoraciones	100.00
11	2.3.1.11.12	De vehículos	400.00
11	2.3.1.99.199	Otros bienes	2,550.00
11	2.3.21.299	Otros gastos	300.00
11	2.3.24.51	De vehículos	700.00
11	2.3.26.11	Gastos legales y judiciales	100.00
15	2.3.16.11	De vehículos	250.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6,500.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a la Sra. **YENNY YULIET MEDINA ANDIA** con DNI N° 42019693 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**04 MAR 2025**  
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA YITO BARRA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

.....  
El presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba  
04 MAR 2025